



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 9 6 -

**REF.: APLICA MULTA POR ATRASO AL
PROVEEDOR SR. CARLOS SOTO SOTO, RUT
6.157.887-0**

COYHAIQUE, 21 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/034 del 30.01.2015, que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de Julio de 2015, se emitió la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre de la OC	Fecha de Emisión de OC	Fecha de Entrega de Productos
854-253-CM15 854-249-CM15	Material de Aseo P.01	14-07-2015	20-07-2015

2.- Que, en la Orden de Compra N° 854-253-CM15, 854-249-CM15 generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos el día 20 de Julio, de acuerdo a las instrucciones adjuntas y en Guías de Recepción N° 1461,1462, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

3.- Que de acuerdo a lo establecido En la Licitación N° 2239-7-LP12, se establece la aplicación de una multa de un 2% del valor neto del o los productos no entregados oportunamente diario , procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

4.- Que, la multa aplicar por el atraso corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Adquisiciones, conforme al siguiente detalle:



PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° recepcion	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Dias habiles de atraso S/T	Tope dias Según CM	VALOR TOTAL Neto	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa (%*dias de atraso)	Valor factura	VALOR TOTAL pagar factura	Programa
Soto Copias	854-253-CM15	Materiales de Aseo	2.696	1.461	20-07-2015	13-8-15	18	10	1.051.541	2	21.031	210.308	1.251.333	1.041.025	1
Total														1.041.025	

PROVEEDOR	OC	Producto	N° factura	N° recepcion	fecha entrega según convenio	Fecha Entrega Real	Dias habiles de atraso S/T	Tope dias Según CM	VALOR TOTAL Neto	Multas según Convenio Marco %	MULTA	Valor Multa (%*dias de atraso)	Valor factura	VALOR TOTAL pagar factura	Programa
Soto Copias	854-249-CM15	Materiales de Aseo	2.699	1.462	20-07-2015	13-8-15	18	10	36.847	2	737	7.369	43.848	36.479	1
Total														36.479	

6.- Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor.

RESUELVE:

1.-**Aplíquese**, multa respectiva al proveedor Sr.: CARLOS SOTO SOTO, RUT 6.157.887-0, la multa ascendente a la suma de \$210.308 (doscientos diez mil trescientos ocho pesos), correspondiente a facturas 2696, y \$ 7.369 (siete mil trescientos sesenta y nueve pesos), correspondiente a la factura 2699, conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.-**Descuéntese**, al Proveedor CARLOS SOTO SOTO, RUT 6.157.887-0, del pago total de la respectiva facturación, la suma señalada en el punto precedente.

3.-**Notifíquese**, de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI XI REGION

SMMJ/FSR/HRO/vmu
DISTRIBUCION:

- ◆ Carlos Soto Soto ✓
- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Depto. Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo ✓